

EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS

Notificación: 16º Juzgado Civil de Santiago, en autos ordinarios, caratulados “Villalón/Pino”, Rol C-10911-2016, se ha ordenado mediante resolución de fecha 27 de septiembre de 2024, folio N°177, complementada con resolución de fecha 20 de septiembre de 2023, folio N°145, ambas incluidas en el cuaderno principal del expediente, notificar a la demandada, doña **Paulina Virginia Quiroz Martinez**, cédula de identidad N°5.540.556-5, de la resolución que recibe la causa a prueba de fecha 26 de abril de 2024, folio N°143, mediante extracto autorizado por la Sra. Secretaria del Tribunal, el que se publicará por tres veces en el periódico electrónico de circulación nacional **avisolegal.cl**, en los siguientes términos: “Santiago, veintiséis de Abril de dos mil veintitrés. Vistos: Atendido el mérito de autos, existiendo en este asunto hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, se recibe la causa, por el término legal, la que deberá recaer sobre los siguientes puntos: I. Existencia, naturaleza y estipulaciones del contrato de compraventa de derechos celebrado entre doña Fresia Pino Bravo y doña Paulina Quiroz Martínez, respecto de la propiedad inscrita a fojas 62.838, N° 95.109 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2011; II. Efectividad de que a la fecha de suscripción del contrato, los derechos de doña Fresia Pino Bravo sobre la propiedad referida tenían el carácter de litigiosos; III. Hechos que anulan el contrato; Si las partes fueren a rendir prueba testimonial, deberán junto con la lista de testigos, solicitar la fijación de día y hora para tales efectos. De conformidad al inciso quinto del artículo 77 Bis del Código de Procedimiento Civil, dicha prueba testimonial se rendirá en forma presencial, para cuyo caso deberán concurrir apoderados, testigos y receptor al recinto del tribunal debiendo en todo caso cumplirse con las medidas de protección, distanciamiento social y aforo que se encuentren vigentes a la fecha de la rendición de la prueba. Notifíquese por cédula” Lo que notifico a la demandada Paulina Virginia Quiroz Martinez para todos los efectos legales. Secretaria (S)



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: YTPXXQXFNDT

